

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Quince (15) de agosto del dos mil veintitrés (2023)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 131			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO	
2015-600 Solicitud	EJECUTIVO	OLGA PATRICIA MANCERA DÍAZ (PETICIONARIA)		ORDENA LIBRAR OFICIO	08/08/2023	1	2	
2017-222	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	CRISTIAN OROZCO	REQUIERE NEQUI	08/08/2023	1	230	
2019-167	EJECUTIVO	LUZ ESTELA CHINGATE	JESUS EVELIO CANO Y OTRO	RECHAZA SOLICITUD APODERADO	09/08/2023	1	235	
2019-494	PERTENENCIA	ESTHER JULIA SAENZ JIMÉNEZ	JOSÉ RINCÓN Y OTROS	CONCEDE AMPARO DE POBREZA Y RECHAZA SOLICITUD DE AUDIENCIA	08/08/2023	1	192	
2020-089	EJECUTIVO	CLARA INPES TREJOS	LINDA DHARKINE CEBALLOS PÉREZ Y OTRO	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN	08/08/2023	1	142	
2022-128	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	MANUEL ALEJANDRO RAMÍREZ PEÑA	MODIFICA LIQUIDACIÓN Y REQUIERE ORIP	08/08/2023	1	302	
2023-132	EJECUTIVO GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA S.A	SIN NOTIFICAR	ABSTIENE VALIDAR NOTIFICACIÓN	08/08/2023	1	214	

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2023-162	EJECUTIVO	BANCO AV VILLAS	SIN NOTIFICAR	ABSTIENE VALIDAR NOTIFICACIÓN	08/08/2023	1	180
2023-199	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	SIN NOTIFICAR	ABSTIENE VALIDAR NOTIFICACIÓN	08/08/2023	1	260
2023-202	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA	14/08/2023	1	40

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b07416b5a6f12769ff6f4f4ae136c1a76a8401fb91c724084a89b7ce1c98cca**

Documento generado en 14/08/2023 03:31:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>